

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil. — Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que rúne la inserción de la ley en la Gaceta. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 22)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ANUNCIO

El Director General de Administración, con fecha 15 del corriente, dice á este Gobierno lo que sigue:

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Mieres contra la resolución de V. S., revocatoria del acuerdo de la mencionada Corporación, por el que se declaró la nulidad de los contratos celebrados con los Médicos titulares, sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, á los fines que se ordenan.

Oviedo, 21 de Noviembre de 1911.

—El Gobernador, Francisco Roncalés.

R. al núm. 4.734

Comandancia de la Guardia civil DE OVIEDO

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto establecido en el pueblo de Cadavedo, se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la expresada población á que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase oncenaria, en papel del timbre de la clase oncenaria, á las doce del día que cumpla el término de un mes de publicado este anuncio, al Jefe de la línea de Salas, en la casa cuartel del Instituto, en la calle de la Amargura, de dicho pueblo, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad, si es propietario ó representante legal, calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Cadavedo, dieciocho de Noviembre de mil novecientos once.—El primer Jefe, Juan Rodriguez Mendoza.

R. al núm. 4.737

Comisión Mixta de Reclutamiento de Oviedo

Habiendo sufrido extravío, según manifestación del interesado, la certificación de libertad de quintas que se expidió con fecha 23 de Septiembre de 1902 á favor del mozo Cándido Tirador Pérez, sorteado en el Ayuntamiento de Ribadesella con el número 31 para el reemplazo de 1902, tengo el honor de comunicar á V. S. I. para que se sirva disponer se haga público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, declarando al propio tiempo que dicho documento queda sin valor ni efecto para ulteriores usos.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Oviedo 18 de Noviembre de 1911.—El Presidente, Gabriel Toyos.

R. al núm. 4.740

Comandancia de Marina de Gijón

ANUNCIO

Se interesa la presentación en la Comandancia de Marina de esta provincia del que fué Capitán de Fragata de la Armada, D. Hilario Pathen Martínez, ó en su defecto de los herederos del mismo para que hagan la reclamación de un crédito de 1.616,65 pesetas que declara á su favor la Junta clasificadora del Apostadero de la Habana.

Gijón, 20 de Noviembre de 1911.

—Alberto Castaño.

R. al núm. 4.738

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión del día 27 de Octubre de 1911

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Eduardo Serrano Brnat.

Abierta á las doce bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Eduardo Serrano.

Presidente, y con asistencia de los señores Longoria, Argüelles, Perez Alonso, Asenjo, Cavanilles, Ochoa, Buylla, Blanco de la Viña, Llano, Polo, García Lopez, Prieto, Riego, Gonzalez Arizaga, Saro y Rodriguez San Pedro, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Estando incompletas varias comisiones por ausencia de algunos de sus vocales, se acordó, á propuesta del Sr. Presidente, nombrar suplentes de la Comisión de Hacienda á los señores D. Restituto Perez Alonso y D. José Ochoa; de la de Beneficencia D. Ramón Asenjo, D. Carlos Rodriguez San Pedro y D. José María Saro; de la de Obras públicas, D. Ramón Asenjo y D. Eduardo Gonzalez Arizaga, y de la de Agricultura, D. José Ochoa y don D. Florentino G. Lopez.

Se acordó pasar á las Comisiones de Obras públicas y Hacienda una comunicación del Jefe de Obras públicas provinciales para que se determine si los peones auxiliares de las carreteras de Vega de Ribadeo á Boal y Beleño á la de Sahagún á las Arriondas han de continuar como tales auxiliares ó como peones camineros.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros interesando se reformen los retretes de la Escuela y se verifiquen en la misma varias obras de conservación, se acordó pasarla á informe de las Comisiones de Obras públicas y Hacienda y que la Comisión de lo interior gire una visita de inspección al edificio de dicha Escuela.

También se acordó pasar:

A las Comisiones de Agricultura y Hacienda una instancia del Presidente del Sindicato Agrícola de San Cucufate pidiendo una subvención de mil pesetas para la continuación de los estudios agrícolas de un joven enviado por aquella asociación á la Granja Escuela de Vitoria y para preparar un campo de experimentación agrícola.

A las de Instrucción pública y Hacienda una instancia de D. Enrique García Prada, auxiliar de la Escuela Normal de Maestros, solicitando una subvención; otra de D. Dionisio Martin Ayuso, Director del Instituto de esta ciudad, que pide se aumente la consignación que se destina á abonarle el alquiler de casa habitación, y otra de D. Eugenio M. Tamargo suplicando se mantenga la pensión para el estudio de la pintura en Madrid y se anuncien las oposiciones

A las de Beneficencia y Hacienda una exposición del maestro de taller

de zapatería en el Hospicio, relacionando las ventajas que el mismo reporta á los fondos provinciales.

Se dió cuenta de la siguiente proposición:

«A la Excm. Diputación provincial: —Es una necesidad generalmente sentida fomentar en las provincias del Reino la agricultura en sus diversas manifestaciones y ninguno ha de contribuir al desarrollo de esta riqueza como el establecimiento de una Escuela regional de agricultura que contribuya á divulgar y extender los conocimientos necesarios al efecto.

Y como el presupuesto provincial se halla exhausto, entiende que debe solicitarse del Estado la subvención que se detalla en la Memoria que se acompaña.—Palacio de la Diputación provincial á 26 de Octubre de 1911.—Eduardo Serrano.»

Fué tomada en consideración, declarada urgente y aprobada, acordándose interesar atentamente de los señores Senadores y Diputados á Cortes por la provincia gestionen lo propuesto.

También se dió cuenta de la siguiente proposición:

«A la Excm. Diputación: El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Excm. Diputación provincial que debe solicitarse del Estado la subvención necesaria para el desarrollo consiguiente de los Caseríos modelos que por iniciativa de esta Corporación de elección popular se han creado en esta provincia.

En el presupuesto que se estudia actualmente figura una cantidad de 14.000 pesetas para la construcción y sostenimiento de dos Caseríos modelos; pero si esta cantidad demuestra el celo de V. E., no es, sin embargo, suficiente para el desarrollo del plan que es necesario implantar con el fin de llevarlas á cabo.

Por todas estas razones, el Diputado que suscribe entiende que debe solicitarse del Estado la subvención de 45.000 pesetas que son necesarias para el objeto indicado en la fundada Memoria que se acompaña.—Palacio de la Diputación, 26 de Octubre de 1911.—E. Serrano.»

Fué tomada en consideración, declarada urgente y aprobada, acordándose rogar á los señores Senadores y

Diputados á Cortes per la provincia gestionen la subvención indicada.

Lefda la siguiente moción:

«A la Excm. Diputación provincial: Aprobado por V. E., en sesión de 10 de Noviembre de 1910 el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, relativo á la construcción de un Manicomio regional para las provincias de Santander, León y Oviedo, se practicarán á este fin las oportunas gestiones con las Diputaciones limítrofes referidas, y en su virtud, reunidos en asamblea varios Sres. Diputados de las de Santander y Oviedo, fueron aprobadas por la misma, en sesión que celebró el 20 de Mayo último, las siguientes conclusiones presentadas por la Comisión especial á este fin designada:

1.^a Acordar que se reconoce la urgencia y positivo beneficio de construir un Manicomio regional que se entregue al Estado para que éste, en cumplimiento de la Ley de Beneficencia de 20 de Junio de 1849, Reglamento de 14 de Mayo de 1852 y Real decreto de 19 de Abril de 1887, se haga cargo de los dementes de las provincias que contribuyan á la construcción.

2.^a Que se encomiende á los Arquitectos de las respectivas provincias la formación de un proyecto de Manicomio capaz para 600 alienados, sobrio en su estilo y de sólida sencillez, que terminarán en el plazo de seis meses.

3.^a Que el proyecto completo con sus planos, Memoria y presupuesto pase á estudio de las respectivas Diputaciones y una vez obtenida su aprobación, se eleve al Ministerio de la Gobernación para la resolución oportuna.

4.^a Que se fije en 1.500.000 pesetas el presupuesto total de las obras.

5.^a Que para cubrir esta cantidad se emita un empréstito en obligaciones de 500 pesetas con interés del 5 por 100 anual y amortizable en veinte años.

6.^a Que á la construcción de las obras contribuyan: la Diputación de Santander en la tercera parte de su importe, y la de Oviedo con las otras dos terceras partes, teniendo en cuenta que en esta proporción aproximada se halla la población de ambas provincias.

7.^a Que para el emplazamiento del edificio se consideren ambas provincias como una sola y se lleve á cabo en el lugar que mejor responda á los intereses y necesidades de ambas.

8.^a Que antes de empezar á realizar las obras se obtenga del Estado la declaración expresa de que una vez que se le haga entrega del edificio se encargará aquél del sostenimiento de los alienados, consignando inmediatamente en sus presupuestos las cantidades necesarias para este objeto.

9.^a Que se comuniquen las anteriores conclusiones á la Diputación provincial de León, interesando manifieste con urgencia si desea entrar en el concierto para la construcción del Manicomio Regional con las provincias de Santander y Oviedo, teniendo en cuenta que caso afirmativo se introducirán las modificaciones de detalle consiguientes á su intervención.

Estas conclusiones fueron comunicadas á las Diputaciones provinciales de Santander y León, habiendo remitido la primera un proyecto, plano y Memoria que hoy se haya en poder de nuestro Arquitecto y al que se le ordenó procediese á levantar el correspondiente á esta Diputación.

La Comisión provincial de León,

por mediación de su Vicepresidente, manifestó hallarse bien dispuesta á contribuir á la construcción del edificio por conceptuarlo beneficioso para las tres provincias y formuló para ello varias consultas que fueron contestadas por nuestro Presidente, quien interesó á la vez del de la de León participase á la brevedad posible si la Corporación que preside estaba dispuesta á que con su intervención se llevase á cabo el proyecto á fin de introducir en el mismo las modificaciones de detalle pertinentes, de interés para las tres provincias y que en este caso dispusiese que por su Arquitecto se cumplimentase lo establecido en la conclusión segunda que queda transcrita.

Ahora bien; teniendo en cuenta que el número de alienados fijado en la conclusión segunda es muy reducido, toda vez que nuestra provincia solamente sostiene en la actualidad muy cerca de 500, se hace forzoso la modificación de aquéllas, y como consecuencia la cuarta por lo que se refiere al importe total del edificio.

En virtud de lo expuesto, los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á V. E.:

1.^o Que apruebe y haga suyas las conclusiones acordadas por la Asamblea modificando la segunda y cuarta por lo que afecta á la capacidad y coste del edificio en el sentido de que éste ha de ser capaz para 1.000 alienados y su importe sea proporcional al aumento de plazas.

2.^o Que apruebe igualmente las gestiones practicadas cerca de las Diputaciones de Santander y León, á las que se dará cuenta de las modificaciones introducidas en las expresadas conclusiones. V. E. no obstante acordará como siempre lo más acertado.

Salón de sesiones, 27 de Octubre de 1911.—Arturo Buylla.—Ramón Prieto».

El Sr. Buylla dijo que parecería extraño volviere á la Diputación este asunto para adoptar acuerdo, después de haberse aquí discutido y resuelto, pero ello es indispensable porque habiendo adoptado resoluciones la Asamblea de los Sres. Diputados de Santander y Oviedo, y careciendo éstas de eficacia legal, es preciso que las ratifiquen las respectivas Diputaciones.

En cuanto á las modificaciones que se indican aseguró que obedecían á haberse adherido en principio León al proyecto, advirtiéndose que el número de 600 plazas señalado es insuficiente, pues sólo esta provincia sostiene cerca de quinientos alienados, y la estadística demuestra que lo mismo en Europa que en América aumenta considerablemente el número de locos.

El Sr. Saro, se asoció á la proposición interesando se haga constar la proporción en que ha de contribuir la provincia de León.

La proposición fué tomada en consideración pasando á las Comisiones de Beneficencia y Hacienda.

De conformidad con lo propuesto por los señores Rodríguez San Pedro, Buylla, Llano, Saro, Blanco de la Viña y Asenjo, se acordó dar carácter general al acuerdo adoptado por la Excelentísima Diputación en Noviembre de 1908 de rebajar á seis años el período de la última cuota que se abona á las nodrizas que crían niños fuera del Hospicio, en la cual rebaja no habían sido comprendidos los nutricios que sacaron asilados con anterioridad al primero de Enero de 1909, y por lo tanto

que desde 1.^o de Enero de 1912 no se abonarán á los nutricios más pensiones de lactancia que las que se devenguen hasta la citada edad de seis años.

Conforme á los dictámenes de las Comisiones de Instrucción pública y Hacienda se acordó:

Conceder á D. Augusto Ordoñez, durante tres años, una pensión anual de dosmil quinientas pesetas, pagaderas por mensualidades vencidas, y doscientas para gastos de viaje, con objeto de atender á los gastos de perfeccionamiento de su carrera de canto en Italia.

Conceder asimismo á D. Manuel Medina Diaz la pensión de mérito para el estudio de la pintura en Roma, conforme al acuerdo de 6 de Abril de 1897, por un período de tres años, asignándole la retribución anual de dosmil quinientas pesetas, pagaderas por mensualidades vencidas y doscientas para gastos de viaje, quedando obligado á entregar el cuadro que determina el artículo 31 del Reglamento de 23 de Abril de 1892, ú otro equivalente de costumbres asturianas.

Otorgar asimismo á D. Víctor Hevia Granda la pensión de mérito en Roma para el estudio de la escultura, con las obligaciones y derechos que concede é impone el Reglamento de 23 de Abril de 1892, asignándole la cantidad anual de dosmil quinientas pesetas, pagaderas por mensualidades vencidas, y doscientas pesetas para gastos de viaje, debiendo presentar y entregar el busto que se determina en el artículo 31 de dicho Reglamento, ó bien una escultura de asunto libre, que la Diputación estimara pndiera sustituir á la reglamentaria.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de lo Interior, se acordó confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial:

El de 24 de Marzo último, fijando en 1.500 pesetas anuales la gratificación del Médico civil encargado de la observación de mozos, padres y hermanos del pasado reemplazo.

El de 20 de Enero del corriente año aprobando la cuenta de 200 pesetas que suscribe D. Manuel Mallada por el traslado de las oficinas de Secretaría y mobiliario de la Diputación del antiguo al nuevo edificio.

El de 13 de Diciembre del año último por el que nombró con carácter interino auxiliar de la Secretaría con el haber de 2.000 pesetas anuales á D. Ramón Martínez Elorza; y en su consecuencia se acordó declararle nombrado en propiedad.

El de 30 de Junio último nombrando con carácter interino auxiliar de la oficina de Obras públicas provinciales, con el haber anual de 1.800 pesetas, á D. Rafael Fernández Ladreda, y se acordó nombrarle en propiedad.

El de 10 de Marzo último, aprobando la relación que envía el Ayuntamiento de los gastos ocasionados para honrar la memoria del cabo Novál y acordando abonar 715 pesetas 80 céntimos, que son la mitad de aquéllos.

El de 7 de Abril del corriente año aprobando una cuenta de 1.145 pesetas por uniformes y gorras para el Conserje, dos ugières y tres mozos de limpieza afectos al servicio de la Diputación.

El de 26 de Mayo aprobando la cuenta de gastos del entierro y funeral del empleado D. Nicolás Cifuentes.

El de 10 de Febrero, también del actual año, aprobando la cuenta de

entierro y funeral de D. Miguel Fano, inspector que fué de arbitrios provinciales.

El de 3 de Enero nombrando profesora de música del Hospicio con el haber de 500 pesetas anuales á la Srta. Josefina Pérez Ayala.

El de 24 de Enero del año actual, por el que se aprobó la cuenta de gastos de entierro y funeral del empleado de la Diputación D. Carlos de la Escosura.

El de 13 de Diciembre del año último por el que á instancia de la Junta provincial del Censo, concedió al Secretario y otros empleados una gratificación por los trabajos practicados con motivo de las operaciones encomendadas á aquella Junta.

El de 30 de Junio último nombrando oficial de Contaduría con el haber de 2.000 pesetas anuales y carácter de interino, á D. Victoriano Nieto, y se acordó declararle nombrado en propiedad.

El de 7 de Febrero aprobando una cuenta de 130 pesetas 10 céntimos por 52,40 metros de pana para tapizar unos sofás.

El de 4 de Abril aprobando por su importe de 93 pesetas 25 céntimos la cuenta de la Sociedad Electra Asturiana por dos aparatos para luz eléctrica y cinco lámparas de 100 y 200 bujías.

El de 9 de Junio aprobando la cuenta suscrita por D. José Hevia, Conserje de la Diputación, de 247,50 pesetas invertidas con cargo á los gastos de representación y al libramiento expedido á su favor y á justificar en 13 de Febrero anterior,

El de 20 de Septiembre próximo pasado por el que se concedió una gratificación al personal de quintas por los servicios extraordinarios prestados durante las operaciones del reemplazo.

El de 28 de Marzo último aprobando la cuenta de 242 pesetas que suscribe D. Emilio Galbán, importe del reloj colocado en la escalera del Palacio provincial.

El de 30 de Diciembre último aprobando la cuenta suscrita por D. Baldomero Santa Marina, de pesetas 779 setenta y seis céntimos importe de 41 toneladas 40 kilogramos de cok para la calefacción del Palacio provincial, y la de 231,40 pesetas que presenta don Manuel Martínez Mallada por el impuesto de consumos y arrastre desde la Estación, de dicho cok; y

El de 4 de Abril último aprobando la cuenta de D. Joaquin Cueto, importante 368 pesetas, por arreglo de sofás, butacas y otros muebles del Palacio provincial.

El Sr. González Arizaga insistió en pedir que se reuna la Comisión de Actas para emitir dictamen en las renunciaciones de los Sres. Marqués del Real Transporte y Conde de la Vega del Sella, y que se traigan los datos que ayer interesó.

El Sr. Presidente le contestó que sería complacido, y después de señalar para el orden del día de mañana los dictámenes que se presenten, levantó la sesión.

El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 4.693

PROVINCIA DE OVIEDO.

MES DE SEPTIEMBRE DE 1911

Estadística del movimiento natural de la población.

Población, 686.132

Número de hechos	Absoluto.....	Nacimientos (1).....	1638
		Defunciones (2).....	1293
		Matrimonios.....	294
	Por 1000 habitantes.	Natalidad (3).....	2,39
		Mortalidad (4).....	1,88
		Nupcialidad.....	0,43
Número de nacidos	Vivos.....	Varones.....	890
		Hembras.....	748
	Vivos.....	Legítimos.....	1598
		Ilegítimos.....	40
		Expósitos.....	,
		Total.....	1638
Muertos.....	Legítimos.....	41	
	Ilegítimos.....	2	
	Expósitos.....	,	
	Total.....	43	
Número de fallecidos (5).....	Varones.....	600	
	Hembras.....	693	
	Menores de 5 años.....	593	
	De 5 y más años.....	697	
	En hospitales y casas de salud.....	21	
	En otros establecimientos benéficos.....	,	
	Total.....	21	

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

1	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	12
2	Tifus exantemático.	,
3	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	1
4	Viruela.	,
5	Sarampión.	13
6	Escarlatina.	1
7	Coqueluche.	11
8	Difteria y crup.	6
9	Grippe.	7
10	Cólera asiático.	,
11	Cólera nostras.	,
12	Otras enfermedades epidémicas.	21
13	Tuberculosis pulmonar.	94
14	Tuberculosis de las meninges.	6
15	Otras tuberculosis.	21
16	Cáncer y otros tumores malignos.	34
17	Meningitis simple.	44
18	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	37
19	Enfermedades orgánicas del corazón.	82
20	Bronquitis aguda.	65
21	Bronquitis crónica.	8
22	Pneumonía.	24
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	51
24	Afecciones del estómago (menos cáncer).	9
25	Diarrea y enteritis en menores de dos años.	242
26	Apendicitis y Tifitis.	2
27	Hernias y obstrucciones intestinales.	14
28	Cirrosis del hígado.	7
29	Nefritis aguda y mal de Bright.	17
30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	2
31	Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperales.	6
32	Otros accidentes puerperales.	4
33	Debilidad congénita y vicios de conformación.	37
34	Senilidad.	62
35	Muertes violentas.	37
36	Suicidios.	,
37	Otras enfermedades.	267
38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	49
	Total.....	1293

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Oviedo, 20 de Noviembre de 1911.—El Jefe de los trabajos Estadísticos, *Alonso Victor ero.*
R. al núm. 4.733

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Salas

Habiendo transcurrido el plazo de diez días que señala el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que se hubiese producido reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar de una casa habitación para los Maestros del pueblo de Cornellana y almacenes municipales, se hace saber por medio de este anuncio que la indicada subasta tendrá lugar en el salón de estas Consistoriales, á las once del día siguiente al en que termine el plazo de los treinta días de la publicación del presente edicto, con arreglo y sujeción al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

El acto será presidido por el señor Alcalde y Concejal designado.

El tipo de la subasta es de 12.105,90 pesetas.

Para tomar parte en ella es necesario depositar la cantidad de 605,29 pesetas á que asciende el cinco por ciento del tipo del remate, como depósito provisional. El concesionario elevará al diez por ciento en que se le adjudique el remate.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel de la clase undécima, conforme al modelo siguiente:

D. N..... N....., vecino de....., bien enterado de las condiciones facultativas, económicas, presupuesto y plano para la ejecución y construcción de almacenes municipales y casa habitación de los Maestros de Cornellana, se compromete á construir dicha obra con estricta sujeción á dichos requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas.... (en letra.)

Fecha y firma del proponente.

Las proposiciones se presentarán en el momento de la subasta durante el plazo de media hora, y serán entregadas al Sr. Presidente, acompañadas cada una de ellas de la cédula del licitador y resguardo que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos de la provincia ó Depositaria municipal el indicado cinco por ciento del tipo de la subasta.

El plazo para la ejecución de las obras será de diez meses, dando principio á ellas dentro del término de ocho días, á contar desde la fecha en que se notifique la aprobación de la contrata.

El rematante celebrará con los obreros que emplee, el contrato á que se refiere el Real decreto de 20 de Junio de 1902, siendo responsable de los accidentes del trabajo que se originen.

El pago de las cantidades en que quedan rematadas las obras se verificarán trimestralmente, presentando certificaciones del Arquitecto director de las que haya ejecutado.

El Letrado D. Rogelio de Diego Gonzalez es el designado para el bastanteo de poderes.

Salas, 20 de Noviembre de 1911.—
El Alcalde, F. Villar.

R. al núm. 4.739

Audiencia Territorial de Oviedo

Continuación

D. Fernando Serrano Montijano, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que durante el año próximo de mil novecientos doce, y en los Juzgados municipales del territorio de esta Audiencia han de actuar los señores adjuntos siguientes, por el orden que se expresa, que es el designado en el sorteo celebrado en el día de hoy ante la Sala de Gobierno.

PARTIDO DE POLA DE SIERO

Bimenes

D. Hermenegildo García Gutierrez, de Bimenes

D. Julio Montes Blanco, de idem

D. Antonio Canteli Diaz, de idem

D. Eulogio Diaz Sanchez, de idem

D. Plácido Martínez Rodriguez, de idem

D. José Piñera Montes, de idem

Noreña

D. Manuel Pañeda Alonso, de Noreña

D. Luciano Menendez Argüelles, de idem

D. Perfecto Nuño Muñiz, de idem

D. Fernando Herrero Herrero, de idem

D. Tomás Colunga Nuño, de idem

D. César Ortea Bobes, de idem

Pola de Siero

D. Dionisio Villa Fonseca, de Pola
D. Francisco Camino Rodriguez, de idem

D. Anselmo Vigil Escalera, de idem

D. Rogelio Moro Villa, de idem

D. Joaquin Rodriguez Somonté, de idem

D. José Rodriguez Solís, de idem

D. José García Fernandez, de idem

D. Rodrigo Vazquez Prada, de idem

D. Saturnino Villa Riestra, de idem

D. Sergio Venero Rodriguez, de idem

D. Juan García Fernandez, de idem

D. Celestino Miranda Cabo, de idem

Sariego

D. Manuel Sopena, de Sariego

D. Vicente Pezón, de idem

D. Gumersindo Ortal, de idem

D. José Rozada, de idem

D. José Berros Berros, de idem

D. Cándido Riestra, de idem

PARTIDO DE PRAVIA

Candamo

D. Ceferino Gonzalez Gonzalez, de Murias

D. Francisco Lopez García, de El Valle

D. Francisco Bernardo Rodriguez, de San Román

D. Cayetano Alvarez Fernandez, de idem

D. Antonio Menendez Gonzalez, de idem

D. Indalecio Estrada Fernandez, de Murias.

Cudillero

D. Valentín Riesgo Rubio, de Brañaseca

D. Florentino García Robés y Ordoñez, de Cudillero

D. Segundo Folgueras Gutierrez, de Prámaro
 D. Francisco Alvarez Riestra, de Vallota
 D. Valentin Fernandez Diaz, de Cudillero
 D. Severo Pola Pola, de idem
 D. Manuel F. Campo y Garcia Robés, de idem
 D. Félix Lopez Villademoros, de San Martín
 D. Amancio Busto Martinez, de idem
 D. José Gonzalez Viñuela, de Cudillero
 D. Casimiro Pola Fernandez, de idem
 D. Celestino del Campo Suarez, de idem

Grado

D. José Lopez Balbuena, de Grado
 D. Sergio Guisasaola Coalla, de idem
 D. Alvaro Alvarez Menendez, de idem
 D. Luis Fernandez Diaz, de idem
 D. Manuel Gonzalez Miranda, de idem
 D. Oscar Rodriguez Longoria, de idem
 D. Rafael Guisasaola Coalla, de idem
 D. Luciano Gonzalez Alvarez, de idem
 D. Donato Lopez Tuñón, de idem
 D. Antonio García Estrada, de idem
 D. José Guisasaola Pedregal, de idem
 D. Amalio Guisasaola Pedregal, de idem

Muros

D. Ramon Menendez Carreño, de Muros
 D. Ceferino Alonso Carreño, de idem
 D. Eulogio Grande Pendás, de idem
 D. Manuel Fernandez Miranda, de idem
 D. Juan Garcia Rodriguez, de idem
 D. Victor Garcia Rodriguez, de idem

Pravia

D. Jacinto Insunza Perez, de Pravia
 D. Anselmo Saavedra Sanchez, de idem
 D. Vicente Grana Suarez, de idem
 D. Crisanto Menendez Pulido, de idem
 D. Manuel Arias Garcia, de idem
 D. Andrés Alvarez Prada, de idem
 D. Cayetano Menendez Fernandez, de idem
 D. Alvaro Fernandez Delgado, de idem
 D. Fernando Mendez Trelles, de idem
 D. Faustino Diaz Menendez, de idem
 D. Juan Perez Lopez, de idem
 D. Fructuoso Pire y Pire, de idem

PARTIDO DE TINEO

Pola de Allande

D. Victor Fernandez Rodriguez, de Pola de Allande
 D. Marcelino Cadierno Santos, de idem
 D. Manuel Blanco Suarez, de idem
 D. Manuel Ramos Perez, de idem
 D. José Perez Rodriguez, de idem
 D. José Blanco y Suarez Otero, de idem

Tineo

D. Segundo Fernandez Fernandez, de Tineo
 D. Vicente Martinez Jarrier, de idem
 D. Francisco Villamil, de idem
 D. Demetrio Cuétara González, de idem
 D. Celedonio Fernandez Cornás, de idem
 D. Manuel Suarez Menendez, de idem
 D. Baltasar Diez y Diez, de idem
 D. Luciano de la Uz Menendez, de idem
 D. José de la Uz Menendez, de idem
 D. Francisco Lopez Miranda, de idem
 D. José Pelaez Fernandez, de idem
 D. Manuel Menendez Parrondo, de idem

PARTIDO DE VILHAVICIOSA

Caravia

D. Ramón Carús Rivero
 Jerónimo Balbin Duvos
 Manuel Alonso Sanchez
 Alfredo Azcárate Lopez
 Pablo Cuervo Garcia
 Juan Suardiaz Suarez

Colunga

D. Policarpo Ordoñez Sierra
 Manuel Alonso Martinez
 José Victorero Rebollar
 Félix Gonzalez Vigil
 Isidro Roza Rodriguez
 Francisco Martinez Fabra

Villaviciosa

D. Mário Pidal Fernandez
 José García García
 Vicente Cueli Estrada
 José Perez Llera
 Manuel Rivero Laviada
 Adolfo Alvarez García
 Angel Adón Tardio
 Ricardo García Fernandez
 Mariano del Fresno Arroyo
 Facundo Alvarez Gonzalez
 Francisco Pardo Meris
 Fermin Sanchez Río

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según dispone el artículo once de la Ley de Justicia Municipal y dentro del término en el número fijado, visada por el Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia expido la presente en Oviedo á quince de Noviembre de mil novecientos once.—Fernando Serrano.—Visto Bueno.—El Presidente, Lujan.

R. al núm. 4.707

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

EDICTO

Por el presente se ofrecen á Evaristo Fernández Vega, padre de José Fernández Junquera, cuyo actual paradero se ignora, las acciones á que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en la causa que se instruye por homicidio de su citado hijo José Fernández.

Dado en Gijón á dieciséis de Noviembre de mil novecientos once.—Manuel Pedregal.—El Secretario, P. H., Rafael Cobera.

R. al núm. 4.745

D. Arcadio Conde y Ortegui, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente de Gijón y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Faustino de la Viña y Gonzalez, de esta vecindad, de la suma de siete mil quinientas pesetas y mil quinientas pesetas más para el pago de érditos vendidos y que venzan, y costas causadas y que se causen en el juicio ejecutivo propuesto al efecto por el Procurador D. Enrique Albert, á nombre del don Faustino de la Viña y Gonzalez, contra D.^a Adelaida Suarez Sanchez, por sí y como legal representante de sus hijos menores D.^a Sagrario, D.^a Ester y don Hermenegildo Piquero y Suarez, en calidad de herederos de D. Hermenegildo Piquero Olay, por providencia de este día he acordado que el veintidos de Diciembre próximo, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado se saque á pública subasta la finca que se dirá, embargada como de la herencia del D. Hermenegildo Piquero Olay, para seguridad de dichas responsabilidades, y cuya finca es la siguiente:

Una casa de planta baja y desvan, hoy de piso alto, con un solar y patio, sita en el barrio de La Calzada, de la parroquia de Jove, en este concejo: tiene nicha casa y patio una superficie de de dosmil ciento noventa piés, ó sea ciento setenta metros; linda al Este ó frente en línea de diez metros con la calle de J. al Norte ó derecha entrando en línea de diecisiete metros, al Oeste ó espalda en línea igual á la del frente, y al Sur ó izquierda en línea igual á la del Norte con terreno de la misma finca, de donde se segregó el solar de esta casa, perteneciente á D. José Menendez Alvarez; tasada en siete mil pesetas.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los que hayan de tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el importe del diez por ciento del avalúo, y que los títulos de propiedad de la finca que queda inserta se hallan unidos á los autos, que con ellos habrán de conformarse los que deseen tomar parte en el remate y se hallan de manifiesto en el oficio del Secretario que autoriza.

Dado en Gijón á dieciocho de Noviembre de mil novecientos once.—Arcadio Conde.—Por su mandado, Cayetano de la Cruz y Lopez.

R. al núm. 4.747

Juzgado de Cangas de Onís

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Pío Jérez en nombre de D. Venancio Díaz Muñiz, como tutor de los menores D. Pedro, D. Ramón, D. José Manuel y D.^a Esperanza Muñiz Sánchez, vecinos de San Juan de Beleño, concejo de Ponga, sobre reclamación de cantidad, ha acordado por providencia del día de hoy se emplazase por segunda vez, á medio de edicto que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al demandado ausente de ignorado paradero D. Antonio Toribio Valle, para que en el término de cuatro días improrrogables comparezca en los refetidos autos personándose en forma.

Y para que tenga lugar el empla-

zamiento acordado. libro la presente en Cangas de Onís á dieciséis de Noviembre de mil novecientos once.—El Secretario, Lic. Ceferino Florez.

R. al núm. 4.735

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

BOAL

En poder de D. Francisco Díaz Fernandez, de Boal de Arriba, se halla depositada una potra que se encontró haciendo daños en un prado de la casa de Rozas, y cuyas señas son: 15 meses de edad, color negro, alzada cinco palmos y medio, desherrada y sin marca.

Boal, Noviembre 18 de 1911.—El Alcalde, Antonio M. Blanco.

R. al núm. 4.724—3

LANGREO

El vecino de Casa del Monte, Tuilla, Manuel Suarez Gonzalez, participa á esta Alcaldía que le ha desaparecido una pollina de su propiedad de las señas siguientes: alzada cinco cuartos próximamente, edad de cinco años, color pelicano, cruzada con una raya negra en el lomo, herrada de los brazos, tiene una cicatriz en la pierna derecha.

Lo que se hace público para que en caso de ser hallada lo comuniquen á esta Alcaldía.

Sama de Langreo 13 de Noviembre de 1911.—El Alcalde Gabino Alonso.

R. al núm. 4.775—3

PESOS

Habiendo desaparecido, el día 3 ó 4 del actual, de Yera, en el concejo de Tineo, una becerra de la propiedad de D. Pascasio Soto Blanco, de Serán, en este término, cuya res tiene las señas siguientes: edad de dos á tres años, color rojo, con una H en el anca derecha y una espundia en el hubre.

Lo que se anuncia al público, con el fin de que la persona que la haya encontrado se sirva entregarla á su dueño, el que abonará los gastos que hubiere ocasionado.

Pesoz, Noviembre 12 de 1911.—El Alcalde, Pascasio Soto.

4.695-3

ALLANDE

Se halla depositada en poder de D.^a Manuela Gonzalez, de Busvidal, en este concejo, una vaca que se encontró extraviada, de las señas siguientes: color rojo, astas abiertas, como de unos ocho años, cabeza y brazos color oscuro.

Lo que se hace público para que el que se considere dueño pase á recogerla dentro de quince días, pagando manutención y demás gastos, pues en otro caso será subastada.

Allande, Noviembre 15 de 1911.—El Alcalde en funciones, José Valledor.

R. al núm. 4.710—3

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad anónima Fábrica de Mieres

Por acuerdo del Consejo de Administración, celebrado el 18 del corriente, y haciendo uso de las facultades que le concede la segunda parte del art. 13 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, en el domicilio social, con el fin de introducir reformas de régimen interior en la contabilidad de la Sociedad.

Para formar parte de esta Junta se necesita cumplir lo preceptuado en el art. 14 de los Estatutos.

Mieres, 1.º de Noviembre de 1911.—El Presidente, P. Pidal.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial